

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda**

**SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a treinta de junio de dos mil diecisiete. Siendo las veinte horas y diez minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (Alberto Larrañeta Inda se incorpora una vez iniciada la sesión en el momento indicado en el acta, y la Vocal Elena Aizpuru ha excusado su asistencia por motivos familiares), en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave hasta el punto número 8 del orden del día antes de cuyo inicio debe ausentarse de la sesión tal como se refleja en el acta, y a partir de ese momento toma la Presidencia la Sra. Vocal Dña. Elena Goñi Mendaza en sustitución del mismo, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Estando presentes tres vocales, con el quorum de asistencia necesario para ser iniciada la sesión pero sin poder alcanzar acuerdos por mayoría absoluta que requieren cuatro votos a favor, el Sr. Presidente altera el orden del día de la sesión dejando pendiente el número 1 relativo a la aprobación definitiva del expediente de cuentas 2016, que exige mayoría absoluta, para el momento en que se incorpore a la sesión el cuarto vocal.

Por lo tanto, se inicia la sesión por el punto número 2 del orden del día.

2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA DE RESCATE (tipo oruga) CON DESTINO AL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Visto el contenido literal del acta de 28 de junio de 2017 con el resultado de apertura de la única oferta presentada para el contrato de Suministro de una Máquina de rescate (tipo oruga) con destino al Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos y elevada al Pleno municipal la propuesta de adjudicación de dicho contrato, formulada por la unidad gestora a favor de la empresa Talleres auxiliares ALFIL S.L., acuerdan por unanimidad de los tres vocales presentes de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, lo siguiente :

1º).- Adjudicar el “Contrato de Suministro de una Máquina de rescate (tipo oruga) (de segunda mano) con destino al Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos” a la empresa *Talleres auxiliares ALFIL, S.L.* , conforme a las características técnicas de la máquina, mejora ofertada de focos externos orientables, plazo de entrega de 5 días y plazo de garantía de 12 meses descritos en su proposición técnica, con aceptación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares aprobado por el Pleno municipal de Luzaide-Valcarlos en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2017, por el precio de **VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS EUROS y OCHENTA y TRES CÉNTIMOS DE EURO (21.900,83 €) (IVA excluido)**, como única empresa licitadora, cuya propuesta técnica cumple los requisitos exigidos por la Administración Contratante y su oferta económica no excede del presupuesto de licitación del contrato de referencia.

2º).- Trasladar este Acuerdo plenario de Adjudicación a la empresa adjudicataria Talleres auxiliares ALFIL, S.L. , adjuntando copia del acta de apertura de oferta levantada por la unidad gestora el 28 de junio de 2017.

En este momento se incorpora a la sesión el Vocal D. Alberto Larrañeta, siendo las veinte horas y diecinueve minutos.

3.- ACUERDO SOBRE NUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE CAZA DEL VALLE DE BAIGORRI (A.C.V.B.) PARA ORDENAR EL EJERCICIO DE LA CAZA DE PALOMA EN EL PARAJE FRONTERIZO LINDUS.

El Sr. Presidente de la Gestora D. Fernando Alzón da lectura literal al texto del anterior convenio cuya vigencia finalizará tras la próxima temporada de caza 2017.

CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS Y ASSOCIATION DE CHASSE DE LA VALLEÉ DE BAIGORRI (A.C.V.B.) PARA ORDENAR EL EJERCICIO DE LA CAZA DE PALOMA EN EL PARAJE FRONTERIZO LINDUX EN LAS TEMPORADAS 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

En Luzaide-Valcarlos , y en su Casa Consistorial , a siete de mayo de dos mil trece,

REUNIDOS :

De una parte , D. Fernando ALZÓN ALDAVE , con Documento Nacional de Identidad número 72.673.403-G , en calidad de Alcalde-Presidente , actuando en nombre y representación del M.I. Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , con número de identificación fiscal P/3124800-H , titular del coto de caza NA-10.523 , en que están comprendidos los puestos palomeros 20 , 22, 24 , 25 , 26 , 27 , 28 y 28 bis del paraje Lindux ,

Y de otra parte ,

D. Henri CASTORENE , titular de la Carte Nationale D,Identité número , en calidad de Presidente de la Association de Chasse de la Valleé de Baigorri , en adelante A.C.V.B. , con número de identificación 3284 M y constituida en Bayona el 20 de abril de 1.984 , actuando en nombre y representación de dicha Asociación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y ,

ESTIPULAN :

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos cede el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros nº 26 , 27 , 28 y 28 Bis del paraje Lindux a la A.C.V.B.

SEGUNDO.- La A.C.V.B. no permitirá la caza ni la instalación de ningún puesto palomero que pudiera perjudicar el aprovechamiento cinegético de los puestos de Luzaide-Valcarlos 20 , 22 , 24 y 25 en la franja que ocupan los 300 metros posteriores a la línea fronteriza a lo largo de la distancia entre los referidos puestos 20 a 25.

TERCERO.- Cualquier incumplimiento por las partes del contenido del presente acuerdo supondrá su inmediata resolución , quedando extinguidos sus efectos y revertiendo la utilización de los puestos palomeros de Luzaide-Valcarlos a su situación original , es decir , se respetará la posición prioritaria de caza de Luzaide-Valcarlos.

CUARTO.- Cualquier modificación unilateral de las condiciones de este convenio supondrá también su resolución inmediata , quedando sin efectos.

QUINTO.- Este convenio entrará en vigor y producirá efectos desde la fecha de su firma , por un periodo de cinco temporadas , desde la temporada 2013 hasta el final de la temporada de caza de paloma del 2017.

SEXTO.- En caso de que el presente convenio fuera impugnado y las autoridades requirieran al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para su anulación , el contrato quedará rescindido , no habiendo lugar a indemnización alguna.

Para la debida constancia de todo lo estipulado , firman en todas sus hojas el presente documento , compuesto de tres páginas de papel común con el sello del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , por duplicado ejemplar y a un solo efecto , en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Examinado el texto del Convenio suscrito el 7 de mayo de 2013, y tras la reunión mantenida en el mes de marzo con el Presidente de la A.C.V.B., Sr. Castorene, como toma de contacto para preparar un nuevo

Convenio, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se manifiestan unánimes en aprobar iguales condiciones y términos del anterior convenio para la firma del nuevo, con un plazo de cuatro temporadas, del 2018 al 2021 en que finaliza la actual vigencia del Coto de Caza Local NA-10523 de Luzaide/Valcarlos.

Respecto a los puestos palomeros de Meatze, la Asociación de Cazadores del Valle de Baigorri deberá firmar su acuerdo con la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos adjudicataria del aprovechamiento del coto de caza NA-10523 hasta el final de la temporada 2021, cuya adjudicación comprende dichos puestos palomeros.

En cuanto a la petición de cesión a la Asociación de Cazadores del Valle de Baigorri de 6 puestos palomeros del frente de Ehuntzaro, cuyo aprovechamiento cinegético queda reservado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para su adjudicación mediante subasta pública, la Comisión Gestora no puede aceptar cederlos, tal como ya se adelantó en la charla del mes de marzo, pero si dicha Asociación tiene interés en su adjudicación podrá participar en la subasta pública que se celebrará el sábado 29 de julio, cuyas condiciones y precio se podrán informar si lo requiere la citada Asociación francesa, y en cualquier caso quedará publicado en la página web municipal.

Se trasladará escrito al Presidente de la A.C.V.B. informando de lo acordado por la Gestora, quedando a su disposición para cuando quiera mantener una nueva reunión a fin de aclarar lo que estime conveniente e ir preparando la firma del nuevo Convenio.

Estando presentes cuatro Vocales de la Gestora, se retoma el punto número 1 del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , reunida en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de Junio de 2017 , constituida en Comisión Especial de Cuentas, acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2016 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , comprendidos entre los días 06 y 26 de junio del año 2017 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna , los Sres. Vocales de la Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de sus miembros presentes , en número de cuatro , lo siguiente :

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2016.

2º) Remitir copia al Departamento de Administración Local , con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

4.- MODIFICACIÓN PUESTOS PALOMEROS N° 9 , 10 y 11 DE GABARBIDE EN NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO LOCAL DE CAZA (NA-10523) EN EL T.M. DE LUZAIDE/VALCARLOS PARA EL PERIODO 2017-2022.

El Sr. Presidente de la Gestora, D. Fernando Alzón, informa que el técnico de Basarteá, s.l. ya ha redactado el nuevo Plan de Ordenación Cinegética y presentado como borrador, a expensas de posible modificación, al Gobierno de Navarra para su aprobación. En relación a la modificación se ha planteado por el técnico mover los puestos nº 9, 10 y 11 para que se equilibren con los de alrededor. Lo cierto es que realizada visita in situ con él para explicar la propuesta, a la vista en el terreno no da sensación de alteración. Es una propuesta que se pone sobre la mesa, si bien hay opiniones para todos los gustos.

Tras el debate e intercambio de consideraciones, los Sres. Vocales de la Gestora asistentes, en número de cuatro, acuerdan por unanimidad no modificar la ubicación de los puestos palomeros nº 9, 10 y 11, concluyendo que deben seguir en el mismo lugar donde se han situado tradicionalmente.

5.- PLIEGO DE CONDICIONES y CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 BIS, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Los Sres. Vocales debaten la conveniencia de subastar los puestos del Frente Gabarbide uno a uno o bien por lotes. Tras los comentarios y valoraciones concluyen subastarlos uno a uno, y según el resultado de la subasta a convocar ya se decidirá en adelante si interesa modificar.

Revisada la comparativa de los últimos precios de licitación y adjudicación de cada puesto, los Sres. Vocales de la Gestora debaten y fijan por unanimidad los precios para la nueva subasta a convocar.

Acordados los precios de licitación, examinados los modelos de pliegos de condiciones de subastas anteriores, fijada para el sábado 29 de julio la fecha de subasta calculando el plazo previo de publicación, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes, en número de cuatro, el siguiente acuerdo:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 29 de JULIO del 2017 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 BIS, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, UNO a UNO, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 BIS, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, UNO A UNO, EN EL PARAJE DE GABARBIDE, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE CUATRO (4) TEMPORADAS (2017 a 2020).

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6 BIS, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE, comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes para la primera temporada:

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 1	300,00.- euros
PUESTO Nº 2	900,00.- euros
PUESTO Nº 3	3.000,00.- euros
PUESTO Nº 4	2.500,00.- euros
PUESTO Nº 5	2.500,00.- euros
PUESTO Nº 6	2.500,00.- euros
PUESTO Nº 6 BIS	2.500,00.- euros
PUESTO Nº 7	3.500,00.- euros
PUESTO Nº 8	3.500,00.- euros
PUESTO Nº 9	5.000,00.- euros
PUESTO Nº 10	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 11	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 12	6.000,00.- euros
PUESTO Nº 13	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 14	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 15	12.000,00.- euros

PUESTO N° 16	12.000,00.- euros
PUESTO N° 29	2.000,00.- euros
PUESTO N° 30	2.500,00.- euros
PUESTO N° 31	2.500,00.- euros
PUESTO N° 32	2.000,00.- euros
PUESTO N° 33	2.000,00.- euros
PUESTO N° 34	800,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de CUATRO (4) temporadas (años 2017 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2017 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 29 de JULIO de 2017** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 29 de

julio de 2017, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los rematantes o adjudicatarios provisionales resultantes en la subasta pública del día 29 de Julio de 2017 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 29 de Julio de 2017 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 29 de JULIO de 2017 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 29 de julio.

Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 5 de Agosto de 2017 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de

Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 29 de julio que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 5 de agosto de 2017. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 29 de julio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 5 de agosto de 2017).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 29 de julio o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 5 de agosto, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 5 de agosto de 2017 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de

constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 5 de agosto de 2017 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 29 de julio de 2017 **resultarán definitivos** y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la **temporada de caza 2020**, previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto de 2017. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Lusaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide. El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

6.- PLIEGO DE CONDICIONES y CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS 1 AL 14 DE EHUNTZARO.

En primer lugar, los Sres. Vocales se manifiestan unánimes en subastar los 14 puestos palomeros del Frente de Ehuntzaro en lote único, tal como estaban adjudicados en la última convocatoria de subasta.

Acordado el precio de licitación del lote, según el último precio de adjudicación, examinado el anterior modelo de pliego de condiciones y fijada también para el sábado 29 de julio la fecha de subasta, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro , el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 29 de JULIO del 2017 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,7 , 8 , 9 ,10, 11, 12 ,13 y 14 , **en LOTE ÚNICO**, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 1,2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,7 ,8 ,9 ,10 ,11 ,12 ,13 y 14 , en LOTE ÚNICO , EN EL PARAJE DE EHUNTZARO, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE CUATRO (4) TEMPORADAS (2017 A 2020).

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1 al 14, **en LOTE ÚNICO**, del paraje EHUNTZARO , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El tipo de postura o precio base de licitación de los puestos subastados en lote único , será el siguiente para la primera temporada :

<u>LOTE ÚNICO</u> <u>EHUNTZARO PUESTOS 1 A 14</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION</u> <u>SIN IVA</u> <u>para la primera temporada</u>
PUESTOS Nº 1 ,2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,7 ,8 , 9 ,10 ,11 ,12 ,13 y 14	7.000,00.- euros

En este precio NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de CUATRO (4) temporadas (años 2017 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2017 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 29 de JULIO de 2017** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lusaide-Valcarlos , en prensa y en la página web www.lusaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los precitados puestos palomeros **en lote único** , en la subasta celebrada el sábado 29 de julio de 2017 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Lusaide-Valcarlos y en su página web.

9).- El **rematante o adjudicatario provisional** resultante en la subasta pública del día 29 de Julio de 2017 deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Le será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una

fianza por importe del **30 % del precio de adjudicación del lote único adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 29 de Julio de 2017 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 29 de JULIO de 2017 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 29 de julio.

Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 5 de Agosto de 2017 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 29 de julio que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 5 de agosto de 2017. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 29 de julio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 5 de agosto de 2017).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 29 de julio o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 5 de agosto, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 5 de agosto de 2017 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 5 de agosto de 2017 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, el adjudicatario provisional en la subasta pública del día 29 de julio de 2017

resultará definitivo y deberá constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único responderá del debido estado de conservación de los puestos que lo componen (nº 1 al 14 de Ehuntzaro) al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto, una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de dichos puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto de 2017. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. El lote único de los puestos palomeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro quedará a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de los puestos palomeros que componen el lote único, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario, así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario de los catorce puestos palomeros de Ehuntzaro en lote único, deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

7.- PLIEGO DE CONDICIONES y CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE LINDUS 20, 22, 24 y 25.

Los Sres. Vocales se manifiestan unánimes en subastar los puestos palomeros nº 20, 22, 24 y 25 de Lindus en lote único, tal como estaban adjudicados en las convocatorias anteriores.

Acordado el precio de licitación del lote, redondeando el último precio de adjudicación, examinado el anterior modelo de pliego de condiciones y fijada igualmente para el sábado 29 de julio la fecha de subasta, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes, en número de cuatro, el siguiente acuerdo:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 29 de JULIO del 2017 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 20, 22, 24 y 25, en LOTE ÚNICO, en el paraje de LINDUS por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 20 , 22 , 24 y 25 , en LOTE ÚNICO ,EN EL PARAJE DE LINDUS, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE CUATRO (4) TEMPORADAS (2017 a 2020).

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 20, 22, 24 y 25, en LOTE ÚNICO, en el paraje de LINDUS , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El tipo de postura o precio base de licitación de los puestos subastados en lote único , será el siguiente para la primera temporada :

<u>LOTE ÚNICO</u> <u>LINDUS</u>	<u>PRECIO BASE</u> <u>LICITACION SIN IVA</u> <u>para la primera temporada</u>
PUESTOS Nº 20, 22, 24 y 25	30.000,00.- euros

En este precio NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de CUATRO (4) temporadas (años 2017 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2017 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 29 de JULIO de 2017** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los precitados puestos palomeros en lote único , en la subasta celebrada el sábado 29 de julio de 2017 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- El **rematante o adjudicatario provisional** resultante en la subasta pública del día 29 de Julio de 2017 deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Le será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación del lote único adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 29 de Julio de 2017 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 29 de JULIO de 2017 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 29 de julio.

Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 5 de Agosto de 2017 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 29 de julio que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 5 de agosto de 2017. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 29 de julio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 5 de agosto de 2017).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 29 de julio o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurren licitadores a la subasta definitiva del sábado día 5 de agosto, se propondrá la adjudicación a favor del sextante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 5 de agosto de 2017 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 5 de agosto de 2017 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, el adjudicatario provisional en la subasta pública del día 29 de julio de 2017 **resultará definitivo** y deberá constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación del lote único responderá del debido estado de conservación de los puestos que lo componen (nº 20, 22, 24 y 25 de Lindus) al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la **temporada de caza 2020**, previa revisión del debido estado de dichos puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los

licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 20 de agosto de 2017. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. El lote único de los puestos palomeros 20, 22, 24 y 25 de Lindus quedará a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos palomeros 20, 22, 24 y 25 de Lindus en lote único tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de los puestos palomeros que componen el lote único, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario de los puestos palomeros 20, 22, 24 y 25 de Lindus en lote único, deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública del 29 de julio para el aprovechamiento cinegético de los precitados puestos palomeros del Frente Gabarvide, uno a uno, del lote único de los puestos nº 1 al 14 de Ehuntzaro y del lote único de los puestos nº 20, 22, 24 y 25 de Lindus, se anunciará previamente en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Para mayor difusión se publicará el domingo anterior a la subasta anuncio breve en prensa en el diario/s que según precios se estime.

Igualmente se colgarán los anuncios y pliegos en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán los anuncios a ADECANA para que los difunda.

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal , Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net

En este momento, el Sr. Presidente D. Fernando Alzón se excusa debiendo dejar la sesión y abandonar la sala , siendo las veintidós horas y diez minutos, tomando la presidencia la Sra. Vocal Dña. Elena Goñi Mendaza.

8.- ARRENDAMIENTO DE LA BARRACA y BAR DEL FRONTÓN PARA FIESTAS PATRONALES 2017.

Los Sres. Vocales estiman convocar en primera instancia, como el año pasado, subasta pública para el arrendamiento de la barraca y bar del frontón durante las fiestas patronales, que se difundirá mediante colocación de bando municipal en los sitios de costumbre, garantizando la libre concurrencia de cualquier interesado en su aprovechamiento.

Visto el condicionado aprobado el año pasado para la Subasta Pública del Arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón , acuerdan por unanimidad de los tres Sres. Vocales de la Gestora presentes, lo siguiente :

1).- Mantener las mismas condiciones y base de licitación mínima del año anterior, haciendo los cambios pertinentes en cuanto a fechas para presentación de las ofertas y día de celebración del acto público de apertura de sobres.

2).- Aprobar las siguientes condiciones para el arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas 2017 :

- Para **participar en la subasta** es necesario el **depósito de 150 euros**.
- La subasta se efectuará por el sistema de **pliego cerrado**.
- Los interesados tienen **plazo para presentar proposiciones** hasta las **12:00 horas del LUNES día 10 de JULIO de 2017**. En dicho momento tendrá lugar la apertura de sobres en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.
- La **base mínima de licitación** es de **600 euros**.
- Al licitador que resulte adjudicatario se le retendrá, en concepto de fianza, la cantidad de 150 euros depositada para participar en la subasta, que se devolverá al final de las fiestas , salvo cualquier incumplimiento de las normas que determinará la retención de dicha fianza . Al resto de licitadores les será devuelta la fianza tras la apertura de los sobres y la adjudicación del arriendo al mejor postor.
- El **precio del arrendamiento** se pagará **antes del día 1 de agosto**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

1.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por el adjudicatario, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

2.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.

- 3.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El adjudicatario responderá de los demás gastos.
- 4.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.
- 5.- La barraca estará abierta los días 21, 22 , 23 , 24 y 25 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones de tarde programadas hasta la madrugada.
- 6.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.
- 7.- Limpieza: Corresponde a los arrendatarios la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.
- 8.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.
- 9.- El adjudicatario deberá tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.
- 10.- Durante los calderetes del lunes 24 de julio se permitirá al adjudicatario servir bebidas.
- 11.- El adjudicatario podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el jueves por la mañana día 13 de julio hasta la tarde del viernes día 28 de julio , y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.
- 12.- Para la fecha límite del 28 de julio el adjudicatario deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidós horas y treinta minutos, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA